



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 26 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 184° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el Responsable del grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se designa al Responsable de Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del grupo de Trabajo y de los actos preparatorios.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable del Grupo de Trabajo de la transferencia de la gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, al gerente Municipal Ing. Armando, Mujica Aguilar, a quien además se le ENCARGARA, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución hacer de conocimiento a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD
2019-2022
CUIDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 – 2022 - MDO – A – SG

Ollantaytambo, 18 de abril del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	
19 ABR 2022	
Exp. 3.832	Hora 16:39
Firma	Folios

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 001 -2022 –MDO/GM/R-CTGA, de fecha 13 de abril 2022, remitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita Aprobación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 029 - 2022 – MDO – A – GS, de fecha 26 de enero 2022, para el cumplimiento de los alcances de la Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 184° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el Responsable del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, estando al Informe N° 001 -2022 –MDO/GM/R-CTGA, de fecha 13 de abril 2022, remitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita Aprobación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 029 - 2022 – MDO – A – GS, de fecha 26 de enero 2022, para el cumplimiento de los alcances de la Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las atribuciones del Alcalde, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los siguientes Funcionarios:

- | | |
|---|-------------|
| - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. | Integrante. |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. | Integrante. |
| - Gerencia de Desarrollo Económico. | Integrante. |
| - Gerencia de Turismo. | Integrante. |
| - Gerencia de Infraestructura. | Integrante. |
| - Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. | Integrante. |
| - Oficina de Administración y Finanzas. | Integrante. |
| - Oficina de Asesoría Jurídica. | Integrante. |
| - Oficina de Programación Multianual de Inversiones. | Integrante. |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución hacer de conocimiento a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNDIAL DE LA INICIATIVA
CIUDAD INKA VIVIENTE
2019-2022
José Ríos Coronel
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Flizo...!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 – 2022

Ollantaytambo, 21 de julio del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003 – 2022 – MDO/GM/R-CTGA, de fecha 20 de julio 2022, emitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita aprobación del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, en mérito a la resolución de Alcaldía N° 029 – 2022 – MDO – A – SG y Oficio Circular N° 000001 – 2022 – CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Organismo de Gobierno local que, goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN "Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el responsable del Grupo de trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, estando al Informe N° 003 – 2022 – MDO/GM/R-CTGA, de fecha 20 de julio 2022, emitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita aprobación del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, en mérito a la resolución de Alcaldía N° 029 – 2022 – MDO – A – SG y Oficio Circular N° 000001 – 2022 – CG/PREVI;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

RESUELVE:

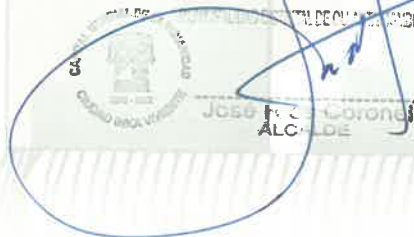
ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, integrantes de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo:

- Procurador Público Municipal.
- Jefe de la Oficina de estudios y Proyectos.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Fiscalización Municipal.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad Administración Tributaria.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Informática.
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y
- Jefe de la Unidad de Logística y Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes designados, para que tomen conocimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera en cumplimiento de sus funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Ollantaytambo** (www.muniollantaytambo.gob.pe), conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



OLLANTAYTAMBO